

Resolución 165/09-CS-UNPA: APRUEBA el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico 2010.

Caleta Olivia, 4 de diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 07700-R-09; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la aprobación del presupuesto en general de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a los fines de que las Unidades de Gestión puedan programar sus actividades;

Que el Presupuesto Nacional para el año 2.010 fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación y registrado bajo el número de Ley 26.546;

Que en las planillas anexas del presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral figura con una asignación presupuestaria de pesos ciento cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ocho (\$104.245.508,00);

Que por el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Presupuesto, se dispuso que el Jefe de Gabinete de Ministros efectuará una distribución de fondos complementaria a las Universidades Nacionales, a través de rebajas y/o compensaciones a efectuarse de créditos asignados a otras jurisdicciones;

Que para el caso de la Universidad, la distribución de fondos a recibir por este concepto asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 3.684.000,00);

Que se considera conveniente encomendar a la Sra. Rectora a asignar las sumas obrantes en el anexo II de la presente, una vez sea efectuada la distribución por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha sido incorporada la estimación de la fuente de financiamiento 1.4., Transferencias Internas, por un total de pesos diez mil trescientos noventa y cinco (\$ 10.395,00);

Que de igual manera ha sido incorporada la estimación de los fondos a ser percibidos por Acuerdo Plenario N° 699/09 del Consejo Interuniversitario Nacional, correspondientes a la distribución de utilidades de la empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, en consonancia con el inciso c del artículo 18 de la Ley 14.771;

Que al momento que se encuentren disponibles los fondos establecidos en el considerando anterior, se procederá a su distribución por Resolución de la Rectora de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III de la presente;

Que ha sido incorporada en forma parcial, para el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, la estimación de la fuente de financiamiento 16. Economía de ejercicios anteriores; debiendo incorporarse en su totalidad en oportunidad de la conclusión de la cuenta del ejercicio 2009;

Que debe ser agregado el cálculo de recursos y gastos de la fuente de financiamiento 11 Tesoro Nacional correspondiente al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, y la fuente de financiamiento 12 Recursos Propios;

Que las Unidades de Gestión deberán desagregar en actividades, incisos y partidas principales los importes consignados el Anexo I de la presente;

Que se eleva a este Consejo Superior la propuesta del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2010;

Que conforme a lo prescrito en el inciso ñ) del artículo 44 del Estatuto Universitario es facultad del Consejo Superior la aprobación del presupuesto de la Universidad;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto de resolución que aprueba el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico 2010 y recomienda su aprobación;

Que sometido a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el proyecto;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico 2010 que como Anexo I forma parte de la presente

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que las Unidades de Gestión de la Universidad deberán desagregar en actividades, incisos y partidas principales los importes asignados en el Anexo I. Por Resolución de la Rectora se procederá a la distribución por inciso y partida principal de los gastos aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Administración que eleve, en oportunidad del cierre de ejercicio 2009, una propuesta sobre el cálculo de recursos y gastos de las fuentes de financiamiento 12, 16, y 11 en lo relativo al Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la ejecución de la fuente de financiamiento 11 deberá limitarse a la proporción efectivamente devengada del presupuesto de la Universidad por el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que al momento de darse cumplimiento por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Presupuesto N° 26.546, se aprobará por Resolución de la Rectora la distribución de fondos incluida en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que al momento de encontrarse percibidos los fondos que derivan del Acuerdo Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional N° 699/09, se aprobará por Resolución de la Rectora la distribución de fondos incluida en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 7º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

AdeS. Eugenia Márquez
Rectora